

de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una L. A. T. de 25 KV. y un C. T. de 25 KVA., en Jiménez de Jamuz, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 926 metros de longitud, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «La Bañeza-Castrocalbón», a la altura del kilómetro 4,800 de la carretera La Bañeza-Camarzana de Tera y con término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, de 25 KVA., tensiones 15 KV./380-220 V., que se instalará en las proximidades de las Escuelas de Jiménez de Jamuz, cruzándose con la línea la carretera LE-110 de La Bañeza a Camarzana de Tera por el kilómetro 4,800 y líneas telefónicas de la CTNE, caminos de servidumbre y accesos al pueblo.

Los apoyos serán postes de hormigón vibrado con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía, los aisladores «ESA» número 1.503, en cadena de tres elementos, y el conductor, cable de aluminio-acero LA-30, de 21,1 milímetros cuadrados de sección total.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Diedma.—282-B.

3013

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por lo que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión en Mallo de Luna, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión (390-220 V.), aérea, con conductores desnudos de aluminio homogéneo, aisladores de vidrio templado y postes de madera de pino tratado, para la distribución de energía en la localidad de Mallo de Luna (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—405-B.

3014

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.398 bis; nombre, «Nuestra Señora de Fátima»; mineral, estaño; hectáreas, 500, y término municipal, Guadarrama.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

3015

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por falta de trabajo, las siguientes concesiones mineras, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 949. «Colón». Carbón. 94. San Cebrián de Mudá.
- 1.020. «Nuestra Señora de Begoña». Hulla. 32. San Martín de los Herreros.
- 1.244 bis. «Dens. a Colón». Hulla. 11,24. San Martín de los Herreros.
- 1.245. «Precavida». Hulla. 12. San Martín de los Herreros.
- 1.357. «Nuestra Señora de la Asunción». Hulla. 60. San Cebrián de Mudá.
- 2.075. «Nueva Carmen». Hulla. 83. San Cebrián de Mudá.
- 2.028. «Unión». Hulla. 15. San Martín de los Herreros.
- 2.172. «Mac Kinley». Carbón. 28. San Cebrián de Mudá.
- 2.212. «Amp. a Mac Kinley». Carbón. 5. San Cebrián de Mudá.
- 2.681. «Dem. a Mac Kinley». Hulla. 5,90. San Cebrián de Mudá.
- 2.485. «Dos Amigos». Antracita. 30. Respenda de la Peña.
- 2.051. «Dem. a dos Amigos». Antracita. 2,94. Respenda de la Peña.
- 2.687. «Visperas». Hulla. 21. San Cebrián de Mudá.
- 2.689. «La Oreja de Jorge». Hulla. 11. San Cebrián de Mudá.
- 2.103. «Entrevalles». Carbón. 32. Respenda de la Peña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Palencia, 6 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Manuel Echevarría.

3016

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y dos centros de transformación que se citan.

Visto el expediente A. T. 80/1978, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y dos centros de transformación, en Foxacos y Barrio (V. de Cruces), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 1.570 metros de longitud, desde el C. de T. de Tuiriz, hasta los que se proyectan, en Foxacos y Barrio (Villa de Cruces), con una capacidad de transporte de 1.816 KW. a 10 KV. y 3.631 KW. a 20 KV.

Dos transformadores, uno de 25 KVA., y otro, de 50 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-200 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Foxacos y Barrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.